



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

1. ANTECEDENTES.

Con el fin de abastecer de combustible al Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como a sus maquinarias varias, se requiere la contratación de un servicio de suministro de combustible que incluya tanto un almacenamiento de reserva como el abastecimiento constante.

El servicio servicio deberá incluir la disponibilidad de gasolina sin plomo, en sus diferentes octanajes, gasóleo de automoción y biodiesel.

Con los datos recabados de otros departamentos, el volumen estimado de gasolina sin plomo, en sus diferentes octanajes, es de unos 24.000 litros al año, de gasóleo de automoción unos 30.000 litros al año y de biodiesel 180.000 litros al año.

Para valorar la cuantía del contrato, la que suscribe, se basa en la media entre precios facilitados por estaciones de servicio, distintas fuentes de internet y el informe del muestreo llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las estaciones de servicio en toda España, concretamente en el informe correspondiente al mes de junio de 2.012, de esta forma, se establecen los siguientes precios medios:

- Gasolina eurosúper sin plomo e l. O. 95: 1,44 €/ litro.
- Gasolina eurosúper sin plomo e l. O. 98: 1,56 €/ litro.
- Gasóleo automoción: 1,37 €/ litro.
- Biodiesel 1,30 €/ litro.

Considerando la cantidad de combustible que se consume, los 24.000 litros de gasolina sin plomo, en sus diferentes octanajes, junto con los 30.000 litros de gasóleo y los 180.000 litros de biodiesel, suponen un presupuesto previsible de 375.000,00 €/año, IVA no incluido, siempre teniendo en cuenta que se utilizan precios que fluctúan constantemente.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El presente documento establece los parámetros técnicos que debe cumplir el servicio de suministro de combustible de la empresa que obtenga el contrato. Además se valorarán dichos parámetros de cada una de las ofertas presentadas.

Este pliego consta de una descripción del servicio requerido, de la documentación técnica necesaria para presentar la oferta y de los criterios que regirán en la valoración de las ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

3. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO.**

El servicio de suministro de combustible ha de cumplir lo siguiente:

- Alhaurín de la Torre*
- a) Suministrar gasolina sin plomo con índice de octanaje 95.
 - b) Suministrar gasolina sin plomo con índice de octanaje 98.
 - c) Suministrar gasóleo de automoción.
 - d) El centro de suministro ha de contar con las autorizaciones administrativas específicas para ello.
 - e) El centro de suministro debe encontrarse en un radio de 10 Km. de la nave del Parque Móvil.
 - f) Ha de disponer de un volumen de 250 litros de gasolina sin plomo de 95 octanos, reservados exclusivamente para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en caso de desabastecimientos.
 - g) Ha de disponer de un volumen de 250 litros de gasolina sin plomo de 98 octanos, reservados exclusivamente para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en caso de desabastecimientos.
 - h) Ha de disponer de un volumen de 2.000 litros de gasóleo de automoción, reservados exclusivamente para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en caso de desabastecimientos.
 - i) Ha de disponer de un volumen de 20.000 litros de biodiesel, reservados exclusivamente para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en caso de desabastecimientos.
 - j) Los productos ofertados, deben cumplir en todo momento la legislación vigente.
 - k) En cualquier momento el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre puede requerir un análisis de los hidrocarburos a la empresa contratada a fin de comprobar su composición sin que ello suponga algún coste para el consistorio.
 - l) La empresa contratada facilitará tantas tarjetas como el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre estime para que sus empleados puedan repostar combustible tanto de vehículos como de maquinarias municipales. Estas tarjetas, personales e intransferibles, identificarán la hora del suministro, volumen suministrado, empleado municipal y vehículo o maquinaria suministrada.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- m) La facturación que la empresa ha de realizar será de modo que detalle en éstas la hora de suministro, el día, la matrícula del vehículo o maquinaria, el tipo de carburante y el empleado municipal autorizado.
- n) La empresa ofertante debe presentar cuantas mejoras estime al contrato.
- o) Dado que el mercado del combustible es tan variable y no se puede fijar un valor de referencia actualizado en cada momento, se establece como característica ponderable el descuento que ofrezca la empresa que pretenda el contrato, sobre el precio del carburante según el informe del muestreo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las estaciones de servicio de toda España.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DEL SUMINISTRO.

La duración del contrato se fija en un año prorrogable por otra anualidad hasta un total de 2 años.

El valor estimado de contratación del suministro descrito, asciende a la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros al año, sin IVA. (375.000,00 €/año, IVA no incluido).

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VALORACIÓN DE LA OFERTA.

A la hora de presentar la oferta hay que aportar debidamente cumplimentada una memoria de las Condiciones Técnicas, las mejoras ofertadas y demás documentación que se estime.

6. GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

La empresa adjudicataria aplicará un plan de control medio ambiental que dispondrá de dispositivos de detección y control que permitan una rápida actuación en caso de derramamiento accidental. El alcance y contenido de estos dispositivos dependerá de las características litológicas e hidrogeológicas del medio, o sea, de su vulnerabilidad.

En Alhaurín de la Torre, a 8 de agosto de 2.012

La Coordinadora de Medio Ambiente

Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz